

Dec. No. 588-06 que nombra al señor Rafael Moronta Muñoz, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 588-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El señor Rafael Moronta Muñoz, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

ARTICULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 589-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 589-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El señor Manuel De Regla Terrero Rivera queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Saulo Manuel Terrero Rivera**.

Artículo 2. El señor Guillermo Altagracia Rivas Rivas queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Guillermo Rivas Rivas**.

Artículo 3. La señora Juana Ricellys Betances Herrera queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ricellys Betances Herrera**.

Artículo 4. El señor Luis Xavier Rodríguez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Josvier Rodríguez**.

Artículo 5. La señora Florida Esther Patricia Camilo Varona queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Esther Patricia Camilo Varona**.

Artículo 6. La señora Flora González Pérez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Flor González Pérez**.

Artículo 7. La señora Emeterina Santamaría Doñe queda autorizada a cambiar el nombre por el de **Neysi Santamaría Doñe**.

Artículo 8. La señora Mariella Valdez Báez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dania Mariela Valdez Báez**.

Artículo 9. La señora Tita Rafaela Amezquita Capellán queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francisca Rafaela Amezquita Capellán**.

Artículo 10. El señor Wilfredo Leonardo Peguero Reyes queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Wilfredo Leandro Peguero Reyes**. El presente artículo modifica el Artículo 5, del Decreto No.516-06, de fecha 17 de octubre del 2006.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil seis, año 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 590-06 que nombra miembros del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 590-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Mayor Abogado Lic. Francisco Camilo López, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

ARTICULO 2. El Mayor Abogado Lic. Joaquincito Boció Familia, E.N., queda designado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

ARTICULO 3. El Capitán José Manuel Castillo García, E.N., queda designado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con jurisdicción nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ